

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 2.758/2018

Decreto. Delegación de Competencias

Visto que según el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal, los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Vista la renuncia presentada por la 1ª y el 2º Teniente de Alcalde, ambos por motivos laborales, para sustituir al Sr. Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad de este.

A resultas de la indisposición sobrevenida en el día de hoy por motivos de enfermedad.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3, de la Ley 7/95, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, el artículo 43 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, y teniendo previsto ausentarme del Municipio por vacaciones

He Resuelto

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía en el 3er Teniente de Alcalde, D. Genaro Garrido López, hasta mi recuperación.

Segundo. Comunicar la presente Resolución a Don Genaro Garrido López, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Palomares Sánchez, de lo que como Secretario doy fe, en Villafranca de Córdoba a la fecha consignada en el pie de firma digital.

Villafranca de Córdoba, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez. El Secretario Acctal., Enrique Manuel de las Heras Langa.